JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2017-00092-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Declaración de Pertenencia, de la referencia, junto con dos memoriales allegados por la parte actora, para Sírvase proveer.

Saboya, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 411

Radicado No. 2017-00092-00

Saboya, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: MYRIAM CONSUELO COCA BURGOS Y OTROS
Apoderado Actor: ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA
Predio: LA ESPERANZA, VEREDA LA LAJITA DEL MUNICIPIO DE SABOYA
Demandado/Accionado: COCA ORTIZ SILVIA Y OTROS

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados los dos memoriales que allega el apoderado actor los que se recibieron el 18 de julio de 2022 a las 11:50 a.m. con 4 fl.s y el recibido el 21 de julio de 2022 a la 4:05 p.m. con un folio. En el primero pone de presente que en cumplimiento al requerimiento del despacho con auto del 4 de julio de 2022; aporta el Oficio 153 del 14/03/2018 de 2018 remitido a la SNR de Bogotá, que fue recibido allí el 15/06/2021 a la 1:12:22 p.m., según sello sobre puesto en la parte inferior del referido oficio.

Revisado el proceso se advierte que no ha recibido respuesta al anterior oficio pese, a que fue radicado de manera directa ante la SNR DE Bogotá, se les requerirá para que den la respuesta impelida por este Juzgado, por secretara librar el oficio del caso adjuntando la evidencia del radicado que se allego por el apoderado actor.

En la segunda comunicación se aporta los correo electrónicos de los señores JOSÉ NOHELI GUERRERO Y GUILLERMO VELASCO, conforme al requerimiento en auto del 14 de junio de 2022 para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, los memoriales que allega el apoderado actor los que se recibieron el 18 de julio de 2022 a las 11:50 a.m. con 4 fl.s, y el recibido el 21 de julio de 2022 a la 4:05 p.m., con un folio. En el primero pone de presente que en cumplimiento al requerimiento del despacho con auto del 4 de julio de 2022, aporta el Oficio 153 del 14/03/2018 de 2018, remitido a la SNR de Bogotá, que fue recibido el 15/06/2021 a la 1:12:22 p.m., según sello sobre puesto en la parte inferior del referido oficio.

SEGUNDO: REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que se sirvan dar la respuesta al Oficio 153 del 14/03/2018, el que consta con recibió el 15/06/2021 a la 1:12:22 p.m. de esa Oficina, según sello sobre puesto en la parte inferior del referido oficio, por secretara librar el oficio del caso adjuntando la evidencia del radicado que se allego por el apoderado actor.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 31 publicado el 5 de agosto de 2022

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603f20355510f41cb391608face16f57b15c96f22ec2005a396f313ae660245f**

Documento generado en 04/08/2022 01:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica